



TRELEW, 05 DIC 2016

VISTO:

La Nota N° 224/16 SA y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 224/16 SA, la Secretaria Académica, propone la designación como Ayudante de 1°, interino, dedicación Simple, del Cr. Adriano Sebastián Romay en la Asignatura Contabilidad I Sede Trelew, Comisión matutina.

Que en dicha Nota se referencia la solicitud del Profesor Responsable de la Asignatura Cr Julio Pastor, quien solicita recomponer la estructura de cátedra a raíz de la reciente renuncia de la Cra. Belén Gallego Livigni, esgrimiendo también que el Cr. Romay ha concursado el año pasado en la Asignatura Contabilidad IV obteniendo el 3° lugar en el orden de mérito.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 108/16.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del 03 de Diciembre de 2016.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **Designar interinamente**, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2017, o hasta la sustanciación de concurso, lo que sucediere primero, al **Cr. Adriano Sebastián ROMAY** CUIL 20-30956249-7 como Ayudante de 1° dedicación Simple en la Asignatura Contabilidad I, comisión matutina, de Sede Trelew.

ARTICULO 2°.- En caso de publicarse llamados a concursos para el ingreso al Régimen de la Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 3°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la

~~127/16~~




Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE


Lic. Daniel Enrique URÍE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

127/16

RESOLUCION N°

CDFCE..-